

RESOLUCIÓN No. 261 DE 20  
( 10 JUN 2022 )

“Por la cual se hacen unos nombramientos en encargo en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá”

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 1° numeral 2 del Decreto Distrital 101 de 2004, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Artículo 1 del Decreto 648 de 2017 establece que: “*Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.*”

Que a su vez el artículo 2.2.5.5.42 ibídem estableció que la figura de encargo en empleos de carrera que se encuentren vacantes temporal o definitivamente se registrará por lo previsto en la Ley 909 de 2004 y en las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten y por las normas que regulan los sistemas específicos de carrera.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, respecto a la figura de encargos dispuso que “*Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.*”

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá se encuentran vacantes los empleos que a continuación se relacionan:

NO. DE VACANTES	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	DEPENDENCIA	TIPO DE VACANTE
1	Profesional Especializado	222	21	Dirección de Reparación Integral	Definitiva
1	Profesional Universitario	219	13	Dirección de Reparación Integral	Definitiva

Que los empleos antes mencionados se encuentran vacantes de manera definitiva, por lo tanto, para asegurar una adecuada prestación del servicio y teniendo en cuenta que en el estudio realizado por la Dirección de Talento Humano se concluye que, en la planta de personal de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., existen funcionarios de carrera administrativa que cumplen con las condiciones y requisitos previstos en la norma para ser encargados en los cargos antes referenciados.

Que teniendo en cuenta lo anterior, y en cumplimiento al procedimiento señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, la Dirección de Talento Humano adelantó el proceso de Convocatoria Interna II- 2022 para la provisión de dichas vacantes mediante la figura de encargo.

Que la Dirección de Talento Humano, con base en la información extractada de las historias laborales (estudios y experiencia) de los (as) servidores (as) públicos que manifestaron interés en los empleos anteriormente

Cra 8 No. 10 - 65  
Código postal 111711  
Tel: 381 3000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_

10 JUN 2022

“Por la cual se hacen unos nombramientos en encargo en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá”

señalados y publicados en la Convocatoria Interna II- 2022 adelantadas por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., de acuerdo con el Manual de Funciones y Competencias Laborales, determinó los servidores que acreditan las aptitudes, habilidades y reúnen los requisitos para acceder a los encargos, se señalan a continuación:

CEDULA	NOMBRE	EMPLEO DEL CUAL ES TITULAR			EMPLEO PARA ENCARGAR				TIPO DE VACANTE
		DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	DEPENDENCIA	
52857625	Francia Astrid Bermúdez Pinto	Profesional Universitario	219	18	Profesional Especializado	222	21	Dirección de Reparación Integral	Definitiva
1032463619	Wendy Natali Huertas Quintero	Técnico Operativo	314	10	Profesional Universitario	219	13	Dirección de Reparación Integral	Definitiva

Que en cumplimiento al principio de publicidad que rige a la administración pública, se realizó la primera publicación de la Convocatoria Interna II- 2022 del 9 al 16 de marzo 2022 y la segunda publicación del 21 al 25 de abril de 2022.

Que una vez atendidas las observaciones presentadas por las y los servidores frente a las publicaciones del estudio de verificación de requisitos para otorgamiento de encargo adelantado por parte de la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., resulta procedente realizar los respectivos encargos en las vacantes señaladas anteriormente a los servidores públicos que ostentan mejor derecho para ser encargados.

Que el régimen de ingreso, permanencia y promoción propios de la carrera administrativa se caracteriza por sus connotaciones técnicas y por su decidida orientación hacia la conformación de un cuerpo administrativo profesionalizado, cuya legitimidad estriba en el mérito y la capacidad, con lo cual garantiza que la administración realice la provisión de vacantes definitivas por encargo en este proceso.

Que, atendiendo las necesidades del servicio de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., en cumplimiento a lo preceptuado en la normatividad señalada en considerandos anteriores y teniendo en cuenta el resultado del estudio de encargos efectuado por la Dirección de Talento Humano, resulta procedente efectuar los encargos de las vacantes que se señalan en la parte resolutoria del presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Encargar a los servidores públicos que se señalan a continuación, en los cargos que se encuentran en vacancia definitiva a partir de la fecha de posesión:



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 261

10 JUN 2022

“Por la cual se hacen unos nombramientos en encargo en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá”

CEDULA	NOMBRE	EMPLEO DEL CUAL ES TITULAR			EMPLEO PARA ENCARGAR				TIPO DE VACANTE
		DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	DEPENDENCIA	
52857625	Francia Astrid Bermúdez Pinto	Profesional Universitario	219	18	Profesional Especializado	222	21	Dirección de Reparación Integral	Definitiva
1032463619	Wendy Natali Huertas Quintero	Técnico Operativo	314	10	Profesional Universitario	219	13	Dirección de Reparación Integral	Definitiva

**Parágrafo:** De conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Artículo 1 del Decreto 648 de 2017 los servidores públicos señalados, tendrán diez (10) días contados a partir de la notificación de este acto administrativo, para manifestar su aceptación al mismo y diez (10) días para tomar posesión del cargo, los cuales se contarán a partir de su aceptación.

**ARTÍCULO 2º:** Los servidores públicos señalados en el presente acto administrativo deberán presentarse en la fecha de posesión, en la dependencia del empleo en el cual se efectúan los encargos, para lo cual deberán adelantar los procedimientos establecidos para la entrega de los inventarios y de igual manera deberán solicitar la respectiva evaluación del desempeño parcial eventual en los casos que ello aplique.

**ARTÍCULO 3º:** Los servidores públicos de carrera administrativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor que consideren que existe un desmejoramiento laboral con ocasión del encargo o una vulneración al derecho preferencial de encargo, podrán presentar escrito de reclamación de primera instancia ante la Comisión de Personal de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente acto administrativo y en segunda instancia ante la Comisión Nacional del Servicio Civil.

**Parágrafo:** Las reclamaciones de que trata el presente artículo se tramitarán en efecto suspensivo, esto significa que se surtirá el encargo solo cuando se resuelva con carácter definitivo las reclamaciones presentadas.

**ARTÍCULO 4º:** Los encargos otorgados en el presente acto administrativo podrán darse por terminado por cesación de la vacancia definitiva del empleo en el cual se está encargando, por dejar de reunir los requisitos establecidos en la normatividad vigente para acceder al encargo, por renuncia voluntaria al encargo, por existir un empleado de carrera administrativa con mejor derecho a este o las demás que determine la Ley, caso en el cual el empleado debe regresar al ejercicio de las funciones del empleo del cual es titular y su dependencia de origen.

**ARTÍCULO 5º:** Comunicar el contenido del presente acto administrativo a los servidores relacionados en el artículo 1º a los correos [fbermudez@alcaldiabogota.gov.co](mailto:fbermudez@alcaldiabogota.gov.co), [wnhuertas@alcaldiabogota.gov.co](mailto:wnhuertas@alcaldiabogota.gov.co), a la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía y a la Dirección de Reparación Integral, a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

**ARTÍCULO 6º:** Los encargos otorgados mediante la presente resolución cuentan con el saldo de apropiación suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales durante la vigencia fiscal en curso, de acuerdo con la certificación expedida por el Subdirector Financiero de la Secretaría

Cra 8 No. 10 - 65  
Código postal 111711  
Tel: 381 3000  
[www.bogota.gov.co](http://www.bogota.gov.co)  
Info: Línea 195



“Por la cual se hacen unos nombramientos en encargo en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá”

General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto Distrital 540 de 2021.

**ARTÍCULO 8º:** La presente resolución rige a partir de su expedición.

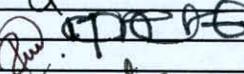
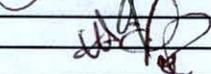
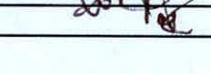
**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D.C.

10 JUN 2022



MARIA CLEMENCIA PÉREZ URIBE  
Secretaría General

Nombre	Cargo	Labor	Firma
Martha Lucia Noguera Baquero	Asesora- Despacho Secretaria General	Revisó	
Luz Karime Fernández Castillo	Subsecretaria Corporativa	Revisó	
Paulo Ernesto Realpe Mejia	Jefe de Oficina Asesora de Juridica	Revisó	
Ennis Esther Jaramillo Morato	Directora de Talento Humano	Aprobó	
Luz Amalia Ahumada García	Contratista – Dirección de Talento humano	Revisó	
Mayith Yessenia Acevedo G.	Profesional- Dirección de Talento Humano	Proyectó	